

0140-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta y siete minutos del dos de setiembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón ACOSTA de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto 0102-DRPP-2020 de las siete horas con cincuenta y dos minutos del diecinueve de agosto de dos mil veinte, este Departamento advirtió al partido Movimiento Social Demócrata Costarricense que, de acuerdo con los nombramientos realizados por la agrupación política en la asamblea celebrada de manera virtual el día nueve de agosto de dos mil veinte, para conformar la estructura del cantón de Acosta, de la provincia de San José, la misma se encontraba integrada de manera incompleta, dado que no procedían las acreditaciones de los señores Leidy Mariela Fuentes Bermúdez, cédula de identidad n.º 114990066, como presidenta suplente y delegada territorial; Johnny Muñoz Jiménez, cédula de identidad n.º 110110532, como secretario suplente y delegado territorial; Eileen Gisela Segura Arias, cédula de identidad n.º 111940898, como tesorera suplente, y Jaime Rodríguez Ríos, cédula de identidad n.º 105330301, como fiscal propietario, debido a que sus nombramientos se realizaron en ausencia y a esa fecha no constaban en la prueba de autos, las cartas de aceptación a los puestos referidos. De igual manera, en el caso de los señores Muñoz Jiménez y Segura Arias, tampoco procedía su acreditación en los cargos de cita, por cuanto presentaban doble militancia al estar acreditados como presidente y secretaria suplente respectivamente, y como delegados territoriales del cantón de marras, con el Partido De Los Transportistas, mediante auto 865-DRPP-2017 de las nueve horas once minutos del veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.

Ahora bien, mediante memorial de fecha veinticinco de agosto de dos mil veinte, recibido el día siguiente en la Dirección General del Registro Civil y remitido a este Departamento, el día veintisiete de agosto de dos mil veinte, la agrupación política de cita aportó las cartas de aceptación originales de los señores Fuentes Bermúdez, Muñoz Jiménez, Segura Arias y Rodríguez Ríos, donde consta su consentimiento con respecto a los cargos en que fueron designados en la asamblea que nos ocupa.

Posteriormente, en fecha treinta y uno de agosto del presente año, se recibe en este Departamento, memorial de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinte, mediante el cual, el partido Movimiento Social Demócrata Cristiana, aportó, entre otras, las cartas de renuncia de los señores Muñoz Jiménez y Segura Arias, al Partido De los Transportistas, tramitadas en oficio DRPP-0920-2020, de fecha dos de setiembre de dos mil veinte.

En virtud de lo anterior, fueron subsanadas las inconsistencias advertidas por este Departamento y la estructura designada por el partido Movimiento Social Demócrata Cristiana en el cantón de Acosta, de la provincia de San José, quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTÓN ACOSTA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107680792	RONALD GAMBOA CHINCHILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
117770748	MAUREEN YESENIA FALLAS UREÑA	SECRETARIO PROPIETARIO
105730898	CARLOS HUMBERTO ZAMORA MORA	TESORERO PROPIETARIO
114990066	LEIDY MARIELA FUENTES BERMUDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
110110532	JOHNNY MUÑOZ JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
111940898	EILEEN GISELA SEGURA ARIAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
105330301	JAIME RODRIGUEZ RIOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105730898	CARLOS HUMBERTO ZAMORA MORA	TERRITORIAL
110110532	JOHNNY MUÑOZ JIMENEZ	TERRITORIAL
114990066	LEIDY MARIELA FUENTES BERMUDEZ	TERRITORIAL
117770748	MAUREEN YESENIA FALLAS UREÑA	TERRITORIAL
107680792	RONALD GAMBOA CHINCHILLA	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/ach

C.: Exp. n.º 229-2018, partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE

Ref., No.: 229, 1497,1555-**2020**